

DECRETO ALCALDICIO N° 10.660.-

MONTE PATRIA, 03 d Octubre de 2014.

VISTOS:

- La Ley N° 19.602, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial, de fecha 25.03.1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11 de diciembre de 2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2014.
- Convenio Programa de Integración Escolar, de fecha 18.02.2011, entre la Secretaría Ministerial de Educación, de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria – Departamento de Educación.
- Lo instruido por la Contraloría General de la República, Región de Coquimbo, a través de Informe N° 3438, de fecha 28.08.2014;

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, en forma íntegra en todas sus partes, Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 y la Secretaría Ministerial de Educación, Región de Coquimbo, RUT N°60.901.006-1, representada por su Secretario Regional Ministerial, para desarrollar **Programa de Integración Escolar**, en los 18 Establecimientos Educativos de nuestra dependencia, señalados en dicho Convenio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)